

**ORDENANZA N°: 6832/23.-**

Ramallo, 23 de Noviembre de 2023

**VISTO:**

La necesidad de preservar el acervo histórico y cultural del Partido de Ramallo y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la ORDENANZA N° 2087/02 la Municipalidad de Ramallo es responsable y protectora de los bienes históricos existentes en el partido, ya sean públicos o privados, tal como lo prevé el Art. 27 inc. 3 de la ley orgánica de las Municipalidades;

Que dicha Ordenanza, además, establece en su ARTÍCULO 2º, la categoría a) correspondientes a Bienes Históricos, a los Monumentos y sitios históricos, museos o de interés arquitectónico y urbanístico;

Que el día 30 de septiembre de 2023 se realizó la inauguración del monumento realizado por vecinos de Ramallo en Honor a los Técnicos Mecánicos y a todo el personal de la histórica Fuerza Área Sur que participaron en la memorable Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, el cual fue autorizado mediante la ORDENANZA N° 6478/22.

Que la Fuerza Aérea Argentina ha dictado Resolución 2023-961-APN-EMGFAA#FAA, conjuntamente con la confección del comodato correspondiente para la entrega de la aeronave **MIRAGE MIII – EA MATRICULA I-008** el cual fue refrendado por este HCD mediante ORDENANZA N° 6820/23.-

Que este legado no se transcribe entre generaciones de manera inmutable, sino que incluye una serie de acciones e interpretaciones que el hombre percibe desde la observación y el análisis desde su presente hacia el pasado y que brindar una efectiva protección a los elementos que forman parte de la propia identidad de nuestro pueblo es de suma importancia.

Que la preservación del Patrimonio Histórico Cultural forma parte de los derechos culturales que hacen a la calidad de vida de los pueblos, y que es un deber que nos compete a todos, hallando al acceso y el disfrute del mismo también como un derecho inalienable un derecho de todos.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Declárese como "BIEN DEL PATRIMONIO CULTURAL e HISTÓRICO DE RAMALLO", al *Monumento en Honor a los Técnicos Mecánicos y a Todo el Personal de la Histórica Fuerza Área Sur*, que participaron en la memorable Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, sito en el "Paseo de la Estación", de la ciudad de Villa Ramallo.

**ARTÍCULO 2º)** Sujétese dicho bien a lo señalado en la ORDENANZA N° 2087/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º)** Envíese copia a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.**